S

iempre que hablamos de contabilidad y auditoría cabe preguntarnos cuáles son las culturas dominantes, las más desarrolladas, cuyas acciones producen efectos más allá de sus fronteras. Ciertamente en la respuesta aparecerán invariablemente los Estados Unidos de América y la Unión Europea. En un segundo lugar resultarán enlistados Alemania, Australia, Canadá, Francia, Italia, Japón, Reino Unido, Nueva Zelanda. En un plano mucho más amplio aparecerán Argentina, Brasil, Corea, España, Hong Kong, México, Singapur, Sudáfrica. Es bien probable que en las listas que anteceden no estén todos los que debieran aparecer, más ellas sirven para darnos una idea.

En ese contexto resultan de particular y gran importancia las recientes propuestas de regulación y de directiva que en materia de auditoría se acaban de oficializar en la Unión Europea. Véase [Regulation to increase the quality of audits of financial statements of public-interest entities](http://ec.europa.eu/internal_market/auditing/docs/reform/COM_2011_779_en.pdf), [Directive to enhance the single market for statutory audits](http://ec.europa.eu/internal_market/auditing/docs/reform/COM_2011_778_en.pdf), [Impact Assessment](http://ec.europa.eu/internal_market/auditing/docs/reform/SEC_2011_1384_en.pdf), [Study on the effects of the implementation of the “acquis” on statutory audits of annual and consolidated accounts including the consequences on the audit market](http://ec.europa.eu/internal_market/auditing/reform/index_en.htm#studies2), [Frequently asked questions](http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/11/856&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en).

Según el [comunicado de prensa](http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/11/1480&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en) fechado el pasado 30 de noviembre, las propuestas se han producido porque “*La crisis financiera ha puesto al descubierto importantes deficiencias en el sistema europeo de auditorías.*”, haciendo necesario “*aclarar el papel de los auditores e introducir para el sector de las auditorías normas más rigurosas encaminadas, en particular, a fortalecer la independencia de los auditores y diversificar un mercado que hoy por hoy está altamente concentrado*”, de manera que “*estas medidas deberían mejorar la calidad de las auditorías legales en la UE y restaurar la confianza en los estados financieros auditados, en particular los de los bancos, empresas de seguros y grandes sociedades cotizadas en bolsa*”.

Tal como el citado comunicado resalta, las propuestas se ocupan de los siguientes asuntos: Rotación obligatoria de las sociedades de auditoría, Licitación obligatoria, Servicios distintos de la auditoría, Supervisión europea del sector de las auditorías, Ejercicio de la profesión de auditor en toda Europa, Reducción de la carga burocrática para los pequeños auditores.

Una característica propia de todas las instituciones establecidas en interés público es la constante adaptación de sus conceptos y prácticas para mantener la satisfacción de quienes confían en ellas. En las culturas desarrolladas se entiende que en la satisfacción de los intereses de todas las partes relacionadas se encuentra la supervivencia y el bienestar de la profesión.

Así las cosas, los colombianos tenemos muchas cosas que leer, muchas en qué pensar, muchas cuestiones que demandan adoptar una posición, todas ellas, inevitablemente relacionadas con nuestra revisoría fiscal.

*Hernando Bermúdez Gómez*